

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 04/06/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca a las personas jurídicas que operan en el campo de la edición de materiales curriculares en formato digital, para la inclusión de los mismos en el Catálogo de Materiales Curriculares Digitales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el curso 2013/2014. [2013/7433]**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes pretende propiciar el salto en la comunidad educativa de los libros de texto tradicionales a los recursos educativos digitales, a través del “Plan Escuela Extendida: Mochila Digital”, en una iniciativa que sitúa a Castilla-La Mancha como pionera en el uso de material digital en el aula en España y Europa.

Para el desarrollo del “Plan Escuela Extendida: Mochila Digital” se implantará un Nodo Neutro de Integración de Servicios y Acceso a Contenidos Digitales que facilite el acceso desde cualquier plataforma LMS a los contenidos digitales adquiridos por los usuarios.

La Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional dará a conocer los recursos didácticos digitales que se ofertan a través del “Catálogo de Materiales Curriculares Digitales”, que se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; de manera que los centros educativos que estuvieran interesados en participar en el “Plan Escuela Extendida: Mochila Digital”, puedan seleccionar los contenidos de entre los incluidos en el “Catálogo”.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, he resuelto hacer pública la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria

1. La presente resolución tiene como objeto convocar a las personas jurídicas que operan en el campo de la edición de materiales curriculares (en adelante editoriales), que estén interesadas en incluir sus contenidos digitales en el “Catálogo de Materiales Curriculares Digitales” (en adelante “Catálogo”) para su utilización en los centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el curso 2013/2014.

2. Podrán ser incluidos en el “Catálogo” los libros de texto digitales de los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por libro de texto el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado, en el que se recogen los contenidos, los criterios de evaluación y las orientaciones metodológicas necesarias para su trabajo y establecidas por los correspondientes decretos del currículo para el ámbito, área o asignatura en un ciclo o etapa.

3. La presente convocatoria no conlleva subvención directa a las editoriales incluidas en el “Catálogo” ni, por tanto, gasto aplicable en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segunda. Solicitudes. Forma, plazo y lugar de su presentación

1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución y que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

Al amparo de lo establecido en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se justifica la utilización de dichos medios por tener garantizado el colectivo beneficiario el acceso y la disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Las editoriales interesadas presentarán la solicitud mediante el envío telemático de datos con firma electrónica a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, con un fichero adjunto en el que se cumplimentarán los siguientes datos del libro de texto digital cuya incorporación al “catálogo” se solicita:

2.1) Datos básicos de identificación: Título, autoría, editorial, área o materia, etapa, ciclo y curso, ISBN.

2.2) Datos de carácter técnico:

a) Metadatos: LOM, Dublincore,...

b) Gestión de objetos digitales: IMS, SCORM,...

c) Comunicación: lenguajes neutros, independientes de los sistemas operativos utilizados y del entorno software utilizado, como XML, Servicios web (módulos de software, independientes y reutilizables).

2.3) Datos relativos a la licencia de acceso y uso otorgados por la editorial a la Administración educativa: URL, nombre de usuario y clave de acceso.

2.4) Datos relativos a la licencia de acceso y uso otorgados por la editorial al profesorado: URL, nombre de usuario y clave de acceso.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercera. Requisitos para la inclusión en el “Catálogo”

Podrán ser incluidos en el “Catálogo” los libros de texto digitales que, cumpliendo lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 272/2003, de 9 de septiembre, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, reúnan los siguientes requisitos:

1) Requisitos de contenido: los libros de texto digitales deberán garantizar la coherencia con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las programaciones de cada una de las áreas o materias, el respeto de la secuencia de actividad a los procedimientos y estilos de aprendizaje, y a las posibilidades de adaptación y respuesta a la diversidad.

2) Requisitos de carácter técnico:

a) El formato se ajustará al equipamiento instalado en los centros educativos de Castilla-La Mancha, garantizando de esta forma su compatibilidad con las tecnologías de la información de las que se dispone en los mismos.

b) En ningún caso contendrán elementos que precisen de licencias de terceros para su uso o acceso a los contenidos que se incluyan.

c) Deberán contener material de apoyo en soporte físico o material descargable que facilite al alumnado el desarrollo de actividades del currículo establecido para el área o materia, que no requiera conexión a redes externas de comunicación.

Cuarta. Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, desempeñando las funciones de comprobación de requisitos y valoración de los libros de texto digitales presentados, así como elaboración del informe que será elevado al órgano competente para dictar resolución.

2. Para la valoración de los libros de texto digitales, el órgano instructor podrá contar, cuando lo juzgue necesario, con el asesoramiento didáctico y científico puntual de otros especialistas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Quinta. Resolución

1. En el plazo máximo 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la persona titular de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional dictará resolución.

2. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Sexta. Publicación

La relación de libros de texto digitales admitidos para formar parte del "Catálogo" se publicará, a los solos efectos de publicidad, antes del 24 de junio de 2013, en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Séptima. Licencias de acceso y uso

1. Las licencias de acceso y uso de los libros de texto digitales proporcionadas a la Administración educativa serán de uso exclusivo de ésta y solo podrán ser utilizadas por el personal encargado del Catálogo para las tareas de registro y supervisión de los libros de texto.

2. La vigencia de las licencias de acceso y uso de los libros de texto digitales proporcionadas a la Administración educativa será de cuatro cursos escolares a contar desde el siguiente a aquél en el que se solicite la inscripción o renovación.

#### Octava. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Potestativamente cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Toledo, 4 de junio de 2013

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN



Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte  
Viceconsejería de Educación,  
Universidades e Investigación

Nº Procedimiento

020214

Código SIACI  
SK1L

### ANEXO I: SOLICITUD PARA INCLUIR CONTENIDOS DIGITALES EN EL "CATÁLOGO DE MATERIALES CURRICULARES DIGITALES"

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Persona jurídica Número de  
documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono  
móvil:Correo  
electrónico:

#### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de  
documento:

Nombre:

1º  
Apellido:2º  
Apellido:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono  
móvil:Correo  
electrónico:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación con la finalidad de gestionar los materiales curriculares digitales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar Río Alberche, s/n (Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte  
Viceconsejería de Educación,  
Universidades e Investigación

**ASUNTO:** Inclusión en el “Catálogo de Materiales Curriculares Digitales”

**EXPONE:**

Que la persona jurídica a la que representa opera en el campo de la edición de materiales curriculares en formato digital

**SOLICITA:**

Que los libros de texto digitales que recoge en el documento adjunto sean incluidos en el “Catálogo de Materiales Curriculares Digitales” de Castilla-La Mancha para su utilización en los centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el curso 2013/2014.

**Acreditación del cumplimiento de los requisitos**

**Declaraciones responsables:**

**1.La persona abajo firmante en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:**

Los libros de texto digitales garantizan la coherencia con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las programaciones de cada una de las áreas o materias, el respeto de la secuencia de actividad a los procedimientos y estilos de aprendizaje, y a las posibilidades de adaptación y respuesta a la diversidad.

El formato se ajusta al equipamiento instalado en los centros educativos de Castilla-La Mancha, garantizando de esta forma su compatibilidad con las tecnologías de la información de las que se dispone en los mismos.

En ningún caso contienen elementos que precisen de licencias de terceros para su uso o acceso a los contenidos que se incluyan.



**Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte  
Viceconsejería de Educación,  
Universidades e Investigación**

Contienen material de apoyo en soporte físico o material descargable que facilite al alumnado el desarrollo de actividades del currículo establecido para el área o materia, que no requiera conexión a redes externas de comunicación.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI  NO: Los acreditativos de identidad.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Organismo destinatario: Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional